

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Diciembre del año 1912, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie.	Enfermos que existían el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Perineumonía contagiosa.	Guipúzcoa...	Azpeitia.....	Varios municipios.....	Bovina....	>	4	>	3	>	
	León.....	Murias.....	Santa María.....	Idem.....	>	3	>	3	>	
	Navarra.....	Aoiz.....	Erro Valle.....	Idem.....	>	13	>	7	>	
	Idem.....	Pamplona.....	Sarracín.....	Idem.....	>	4	>	>	>	
	Oviedo.....	Llanes.....	Colombres.....	Idem.....	3	6	>	5	>	
	Salamanca.....	Capital.....	Florida de Liébana.....	Idem.....	>	6	>	4	>	
	Santander.....	Santoña.....	Aleventia de Oudello.....	Idem.....	>	11	5	3	3	
	Idem.....	Ricamonte.....	Almante.....	Idem.....	>	2	>	2	>	
	Idem.....	Torrelavega.....	Santillana.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
	Valladolid.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	1	2	>	2	1	
	Vizcaya.....	Durango.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	4	>	>	4	
	Zaragoza.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	12	9	5	8	8	
	<i>Total.....</i>					15	65	10	38	33
	Glosopeda....	Baleares.....	Menorca.....	Menorca.....	Bovina....	>	6	6	>	>
Barcelona.....		Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	>	3	>	>	
Gerona.....		Idem.....	Varios municipios.....	Idem.....	35	34	52	>	17	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Porcina....	>	40	33	7	>	
Idem.....		Figueras.....	Marsersak.....	Bovina....	>	2	>	>	>	
Idem.....		La Bisbal.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	16	4	>	1	
Idem.....		Olot.....	Idem.....	Idem.....	16	43	30	>	29	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Porcina....	15	>	12	3	>	
Idem.....		Santa Coloma.....	Idem.....	Bovina....	12	21	25	>	8	
Guipúzcoa.....		Tolosa.....	Idem.....	Idem.....	8	17	10	2	13	
Huelva.....		Aracena.....	Idem.....	Ovina....	119	>	119	>	>	
Jaén.....		Baeza.....	Jabatquinto.....	Idem.....	24	>	24	>	>	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Porcina....	6	>	6	>	>	
Lérida.....		Lérida.....	Lerós.....	Ovina....	>	20	17	3	>	
Idem.....		Idem.....	Aepa.....	Idem.....	>	16	>	11	5	
Idem.....		Seo Urgel.....	Seo Urgel.....	Bovina....	>	49	>	>	40	
Logroño.....		Logroño.....	Logroño.....	Idem.....	>	3	3	>	>	
Orense.....		Celanova.....	Celanova.....	Idem.....	10	>	10	>	>	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Porcina....	9	>	9	>	>	
Oviedo.....		Luarca.....	Varios municipios.....	Ovina....	23	>	23	>	>	
Palencia.....		Carrión.....	Idem.....	Idem.....	120	>	>	>	120	
Pontevedra.....		Caldas.....	Valga.....	Bovina....	6	>	6	>	>	
Idem.....		Estrada.....	Varios municipios.....	Idem.....	28	11	22	1	13	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Porcina....	10	>	8	2	>	
Idem.....		Puerto-Caldelas.....	Cotovad.....	Bovina....	23	15	26	1	13	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Porcina....	5	>	4	1	>	
Idem.....		Vigo.....	Labadores.....	Bovina....	9	>	9	>	>	
Santander.....		Capital.....	Capital.....	Idem.....	4	>	4	>	>	
Tarragona.....		Idem.....	Idem.....	Porcina....	30	>	30	>	>	
Teruel.....		Albarracín.....	Torrente.....	Ovina....	155	>	155	>	>	
Valladolid.....		Medina del Campo.....	Medina del Campo.....	Idem.....	>	15	4	>	13	
Idem.....		Villalón.....	Cuenca de Campos.....	Porcina....	>	2	>	>	2	
Idem.....		Valencia.....	Alcacer.....	Bovina....	>	2	2	>	>	
Idem.....		Capital.....	Carpea.....	Idem.....	>	4	>	>	4	
Vizcaya.....		Nalmambles.....	Varios Municipios.....	Idem.....	5	6	9	>	3	
Zaragoza.....		Carriena.....	Carriena.....	Ovina....	22	>	22	>	>	
Idem.....		Tarazona.....	Bierlos.....	Idem.....	66	>	65	>	>	
<i>Total.....</i>					762	322	756	31	297	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invalidos en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
	Albacete	Capital	Capital	Ovina	40	260	33	80	187
	Idem	Chinchilla	Chinchilla	Idem	8	>	6	2	>
	Alicante	Monóvar	Salinas	Idem	34	9	35	8	>
	Almería	Huércal	Overa	Idem	>	243	>	>	243
	Badajoz	Don Benito	Don Benito	Idem	>	6	>	1	5
	Idem	Llerena	Azuaga	Idem	10	4	10	1	3
	Baleares	Manacor	Campes	Idem	>	20	10	>	10
	Idem	Inca	Varios municipios	Idem	>	20	5	>	15
	Barcelona	Capital	Capital	Idem	>	8	8	>	>
	Burgos	Aranda	Varios municipios	Idem	98	22	>	>	120
	Idem	Capital	Capital	Idem	62	>	>	>	62
	Idem	Lerma	Lerma	Idem	73	59	>	2	139
	Idem	Sotano	Varios municipios	Idem	180	167	93	20	224
	Idem	Villaveayo	Idem	Idem	20	30	>	>	100
	Caceres	Capital	Idem	Idem	114	>	82	7	25
	Idem	Hervás	Hervás	Idem	203	114	192	13	112
	Idem	Montánchez	Albalá	Idem	188	>	104	9	75
	Idem	Plasencia	Varios municipios	Idem	>	97	>	15	82
	Idem	Trujillo	Idem	Idem	341	>	287	6	46
	Cast. Uén.	Viaara	San Jorge	Idem	10	40	17	2	31
	Ciudad Real	Almodóvar	Varios municipios	Idem	>	12	>	6	6
	Idem	Idem	Almodóvar	Idem	>	42	>	3	39
	Idem	Capital	Capital	Idem	194	50	100	8	136
	Idem	Piedrabuena	Alcolea de Calatrava	Idem	>	140	>	8	132
	Córdoba	Pozoblanco	Pozoblanco	Idem	24	>	24	>	>
	Idem	Bejonte	Vi lar del Saz	Idem	>	23	>	>	23
	Idem	Cañete	Varios municipios	Idem	36	15	36	>	15
	Idem	Capital	Idem	Idem	89	304	107	63	219
	Idem	Huete	Idem	Idem	92	86	102	17	59
	Idem	Priego	Idem	Idem	>	51	51	>	>
	Idem	San Clemente	San Clemente	Idem	>	18	18	>	>
	Idem	Tarancón	Barajas de Melo	Idem	>	50	>	>	50
	Granada	Campillo	Campillo	Idem	200	150	200	>	150
	Idem	Huercar	Orcos	Idem	>	75	>	>	75
	Guadalajara	Atienza	Varios municipios	Idem	630	97	306	4	417
	Idem	Sigüenza	Idem	Idem	349	>	345	4	>
	Huelva	Capital	Idem	Idem	58	>	58	>	>
	Idem	Valverde	Idem	Idem	>	49	>	12	37
	Idem	Andújar	Andújar	Idem	332	18	235	23	87
	Madrid	San Martín de la Vega	San Martín de la Vega	Idem	>	36	10	1	25
	Murcia	Cartagena	Cartagena	Idem	30	20	15	6	29
	Palencia	Astudillo	Bosdilla	Idem	8	235	>	18	226
	Idem	Baltanás	Tariego	Idem	245	>	235	10	192
	Idem	Carrlón	Varios municipios	Idem	132	>	>	>	132
	Idem	Frechilla	Paredas	Idem	98	25	90	8	25
	Idem	Palencia	Villalbón	Idem	22	>	22	>	>
	Salamanca	Capital	Capital	Idem	108	>	107	1	>
	Idem	Idem	Mozarbel	Idem	>	6	>	2	4
	Segovia	Idem	Lastres del Pozo	Idem	81	>	81	>	>
	Soria	Agreda	Magaña	Idem	72	31	80	3	20
	Idem	Almazán	Varios municipios	Idem	159	161	185	14	121
	Idem	Burgo de Osma	Idem	Idem	575	295	613	19	233
	Idem	Medinaceli	Idem	Idem	117	114	108	11	112
	Idem	Soria	Soria	Idem	154	314	194	10	264
	Teruel	Alfiza	Alfiza	Idem	61	>	61	>	>
	Idem	Calamocha	Oión	Idem	96	>	96	>	>
	Idem	Capital	Colador	Idem	273	>	273	>	>
	Idem	Montalbán	Varios municipios	Idem	846	>	846	>	>
	Toledo	Huescas	Casa Rubio	Idem	>	34	>	>	34
	Idem	Lillo	Varios municipios	Idem	8	129	8	>	129
	Idem	Talavera	San Bartolomé	Idem	>	2	>	>	2
	Idem	Torrijos	Varios municipios	Idem	386	>	285	3	98
	Valladolid	Medina del Campo	La Seca	Idem	100	>	94	6	>
	Idem	Medina de Rioseco	Palenzuela	Idem	52	>	49	3	>
	Idem	Mota del Marqués	Urueña	Idem	30	>	38	2	>
	Idem	Tordesillas	Villalar	Idem	145	268	145	2	266
	Idem	Capital	Capital	Idem	281	8	227	16	>
	Zamora	Bermillo	Varios municipios	Idem	52	72	66	8	50
	Idem	Balmonte	Milla	Idem	>	20	>	>	20
	Idem	Capital	Capital	Idem	25	19	24	1	19
	Idem	Toro	Varios municipios	Idem	37	48	52	3	30
	Zaragoza	Ateca	Torrehermosa	Idem	40	>	30	10	>
	Idem	Borja	Varios municipios	Idem	48	110	44	4	110
	Idem	Capital	Idem	Idem	89	27	>	>	66
	Idem	Idem	Pina	Idem	9	30	8	1	30
			Suma y sigue		7.728	4.314	6.600	476	4.996

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasio- nos en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó suscritos.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior..</i>		7.728	4.314	6.600	476	4.966
Viruela	Zaragoza	Eguesa	Tauste	Ovina	9	10	9	9	10
	Idem	La Almunia	Griñán	Idem	28	19	28	28	19
	Idem	Sos	Varios municipios	Idem	33	50	77	6	50
	Idem	Tarazona	Idem	Idem		164			164
			<i>Total</i>		7.848	4.557	6.714	482	5.209
Carbuncobacteriano	Alava	Vitoria	Barrundia	Bovina		1			1
	Badajoz	Herrera del Duque	Pinuela	Equina		2	1		1
	Baleares	Menorca	Alayor	Bovina		1			1
	Burgos	Villarcayo	Castillavieja	Idem		1			1
	Cáceres	Capital	La Aliseda	Ovina		14			14
	Córdoba	Posadas	Palma del Río	Porcina		4			4
	Coruña	Botanzos	Botanzos	Bovina		1			1
	Idem	Idem	Idem	Equina		1	1		2
	Idem	Corcubión	Cedá	Idem		2			2
	Idem	Idem	Idem	Bovina		5			5
	Idem	Ferrol	Mooche	Idem		2			2
	Idem	Noya	Noya	Idem		3			3
	Huesca	Capital	Varios municipios	Equina		4			4
	Idem	Jaca	Idem	Idem		4			4
	Oviedo	Avilés	Soto del Barco	Bovina		1			1
	Idem	Belmonte	Aller	Idem		12			12
	Idem	Llanes	Llanes	Idem		3			3
	Idem	Salas	Salas	Idem		3			3
	Idem	Tineo	Tineo	Idem		4			4
	Idem	Villaviciosa	Villaviciosa	Idem		10			10
	Pontevedra	Castiella	Castiella	Idem		1			1
	Idem	Estrada	Varios municipios	Idem		9			9
	Sevilla	Capital	Capital	Ovina		17			17
Toledo	Escalona	Pelahustán	Bovina		40	15		25	
Zamora	Capital	Capital	Idem		2			2	
Zaragoza	Caspe	Caspe	Equina		1			1	
			<i>Total</i>			148	17	131	
Carbuncobacteriano	Burgos	Capital	Capital	Bovina		1			1
	León	Idem	Soto y Amio	Idem		5	3		2
	Santander	Liendo	Ampuero	Idem		4			4
	Idem	Ramales	Ramales	Idem		1			1
	Segovia	Capital	Oatoria	Idem		13	7		4
	Vizcaya	Durango	Tuvina	Idem		1			1
			<i>Total</i>			25	10	13	3
Mal rojo	Amería	Capital	Roquetas	Porcina	19				19
	Idem	Berja	Dalías	Idem	16				16
	Idem	Ojón	Varios municipios	Idem	47		13		34
	Idem	Alábal	Narros del Castillo	Idem	4		2		2
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem		20	6		14
	Idem	Lloraña	Serihuela	Idem		5	3		2
	Idem	Zafra	Los Santos	Idem		6	2		4
	Baleares	Iuca	Varios municipios	Idem		9	4		5
	Cáceres	Navalmoral	Feraleda de la Mata	Idem	101		57		44
	Córdoba	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Idem		44	4		40
	Idem	Pozoblanco	Tozona	Idem		35	14		18
	Coruña	Azúa	Sobrado	Idem		3	1		2
	Idem	Ferrol	Serantes	Idem		1			1
	Gerona	Gerona	Santa Coloma	Idem		7			7
	Jaca	Cerina	Varios municipios	Idem	2	294	19		239
	Idem	Martos	Santiago de Calatrava	Idem		86	2		68
	Murcia	Capital	Capital	Idem	1	126			126
	Orense	Idem	Amceiro	Idem		10	4		6
	Oviedo	Luarca	Luarca	Idem	3	15	8		10
	Idem	Idem	Navia	Idem		21			21
	Idem	Tineo	Tineo	Idem		14			30
	Idem	Infiesto	Infiesto	Idem		60	2		58
	Idem	Belmonte	Salas	Idem		45			40
Sevilla	Capital	Ossitblanco	Idem		210	58		178	
Tarragona	Tortosa	San Carlos de la Rápita	Idem		1			1	
			<i>Suma y sigue</i>		416	892	192	376	39

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior</i>		416	832	192	876	80
Mal rojo.....	Toledo.....	Talavera de la Reina...	Talavera de la Reina...	Porcina...		25		25	
	Valencia.....	Chiva.....	Chiva.....	Idem.....		2		2	
			<i>Total</i>		416	859	192	1.008	80
Pulmonía contagiosa.....	Avila.....	Capital.....	Muñogalindo.....	Porcina...	9		3	6	
	Badajoz.....	Alburquerque.....	Alburquerque.....	Idem.....		45	12	39	
	Cáceres.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	62	15	18	37	22
	Idem.....	Navalmoral.....	Varios municipios.....	Idem.....	23	16	7	21	11
	Idem.....	Plasencia.....	Plasencia.....	Idem.....	14		3	11	
	Córdoba.....	Pozoblanco.....	Pozoblanco.....	Idem.....	5	57	8	38	16
	Huelva.....	Valverde.....	Varios municipios.....	Idem.....	55	93	5	120	23
	Idem.....	Carolina.....	Idem.....	Idem.....		332	15	248	69
	Idem.....	Martos.....	Santiago de Calatrava.....	Idem.....		86	2	66	18
	Idem.....	Salamanca.....	Capital.....	San Pedro de Rozados.....	Idem.....	8		8	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Carvajosa.....	Idem.....		25		17
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Calzadilla.....	Idem.....		20		14
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Calzadilla.....	Idem.....			2	1
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Abades.....	Idem.....	3			6
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Villaçastin.....	Idem.....		10		3
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Talavera de la Reina.....	Idem.....	164		161	3
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Talavera de la Reina.....	Idem.....		160	16	125
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Varios municipios.....	Idem.....		32	4	20
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		1		1
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Zalla.....	Idem.....				
			<i>Total</i>		343	892	264	767	204
Óblera de los porcinos.....	Badajoz.....	Llerena.....	La Granja.....	Porcina...		9		9	
	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Orellana la Vieja.....	Idem.....		60	30	30	
	Idem.....	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Idem.....		20	15	5	
	Cádiz.....	Arcos.....	Arcos.....	Idem.....		54		23	31
	Huelva.....	Valverde.....	Varios municipios.....	Idem.....	97		12	85	5
	Navarra.....	Pamplona.....	Lesaca.....	Idem.....		13		3	
	Oviedo.....	Luarca.....	Navia.....	Idem.....	11			11	
	Idem.....	Capital.....	Osital.....	Idem.....	2	5		7	
	Vizcaya.....	Durango.....	Varios municipios.....	Idem.....		8		8	
	Idem.....	Guernica.....	Alugué.....	Idem.....		4		4	
			<i>Total</i>		110	173	57	190	36
Tuberculosis.....	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....		11		11	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		2		2	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		2		2	
	Burgos.....	Villarcayo.....	Castilla Vieja.....	Bovina.....		1		1	
	Cáceres.....	Alcántara.....	Brozas.....	Idem.....		3		3	
	Córdoba.....	Aquiles.....	Puente Jenil.....	Idem.....		1		1	
	Coruña.....	Ferrol.....	Ferrol.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Padrón.....	Padrón.....	Idem.....		3		3	
	Idem.....	Inflesto.....	Inflesto.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Idem.....		2		2	
	Idem.....	Tolosa.....	Tolosa.....	Idem.....		2		2	
	Oviedo.....	Avilés.....	Sotobanco.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Luarca.....	Navia.....	Idem.....		3		3	
	Valencia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		4		4	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		2		2		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....						
			<i>Total</i>			42		42	
Pasteurelisis.....	Almería.....	Vélez-Rubio.....	Vélez-Rubio.....	Bovina.....		4		4	
	Huelva.....	Capital.....	Varios municipios.....	Equina.....	5		6		20
	Huesca.....	Fraga.....	Idem.....	Idem.....		20	5	20	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		1		1	
	Murcia.....	Capital.....	Capital.....	Equina.....		6	11		2
	Oviedo.....	Luarca.....	Luarca.....	Idem.....		1	7	18	6
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		13	7	3	3
	Sevilla.....	Capital.....	Capital.....	Equina.....		2	3	4	1
	Idem.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....			9	2	4
	Valencia.....	Játiba.....	San Rafael.....	Bovina.....					3
			<i>Total</i>		14	107	52	35	34

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Ólora y difteria de las aves...	Huelva.....	La Palma.....	Varlos municipios.....	Gallinas.....	>	215	>	215	>	
	Oviedo.....	Luarca.....	Luarca.....	Idem.....	7	>	2	5	>	
	Zaragoza.....	La Alfranca.....	La Alfranca.....	Idem.....	>	30	2	28	>	
	Santander.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	95	10	24	21	>	
	<i>Total.....</i>					49	255	28	269	>
Muorato.....	Almería.....	Vélez Rubio.....	Vélez Rubio.....	Equina.....	>	2	>	2	>	
	Burgos.....	Villarcayo.....	Berberana.....	Idem.....	5	>	>	>	5	
	Canarias.....	Santa Cruz de la Palma.....	Santa Cruz de la Palma.....	Idem.....	1	>	>	>	1	
	<i>Total.....</i>					6	2	>	2	6
Durina.....	Albacete.....	Almansa.....	Almansa.....	Equina.....	1	>	>	>	1	
	Alicante.....	Elda.....	Elda.....	Idem.....	1	>	>	1	>	
	Burgos.....	Belorado.....	Varlos municipios.....	Idem.....	3	>	>	3	5	
	Idem.....	Castro Pérez.....	Pampliega.....	Idem.....	1	>	>	1	>	
	Idem.....	Lerma.....	Quintanilla.....	Idem.....	1	>	>	>	1	
	Idem.....	Villas... ..	Quintanar.....	Idem.....	2	>	>	>	2	
	Idem.....	Villadiego.....	Baleares.....	Idem.....	1	>	>	>	1	
	Idem.....	Villarcayo.....	Varlos municipios.....	Idem.....	7	>	>	>	7	
	Idem.....	La Carolina.....	La Carolina.....	Idem.....	1	>	>	>	1	
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	9	>	>	2	7	
	Idem.....	Villalpando.....	Varlos municipios.....	Idem.....	2	>	>	2	>	
	Idem.....	Zaragoza.....	Capital.....	Matalana.....	Idem.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pina.....	Idem.....	>	1	>	1	
	<i>Total.....</i>					36	1	1	9	27
	Rabia.....	Badajoz.....	Don Benito.....	Don Benito.....	Canina.....	>	1	>	1	>
Idem.....		Llerena.....	La Granja.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Burgos.....		Bribiesca.....	Santa Olalla.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	22	>	22	>	
Cáceres.....		Capital.....	Capital.....	Canina.....	>	1	>	1	>	
Coruña.....		Betanzos.....	Beranzos.....	Felina.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Ferrol.....	Ferrol.....	Canina.....	>	1	>	1	>	
Gerona.....		Capital.....	Panolas.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Guadalajara.....		Molina.....	Puebla de Alcocer.....	Equina.....	>	2	>	2	>	
Idem.....		Sigüenza.....	Carrión.....	Canina.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Guipúzcoa.....	Berastegui.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Idem.....	La Greta.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Idem.....	Baza.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Orense.....	Macedo.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	2	>	2	>	
Idem.....		Palencia.....	Cervera.....	Canina.....	>	2	>	2	>	
Idem.....		Pontevedra.....	Cambados.....	Idem.....	>	3	>	3	>	
Idem.....		Idem.....	Villejuán.....	Bovina.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Idem.....	Oigo.....	Canina.....	>	2	>	2	>	
Idem.....		Tarragona.....	Constante.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....	Valencia.....	Gandía.....	Idem.....	>	3	>	3	>		
Idem.....	Idem.....	Játiba.....	Idem.....	>	1	>	1	>		
Idem.....	Zamora.....	Toro.....	Idem.....	>	3	>	3	>		
<i>Total.....</i>					>	54	>	54	>	
Sarna.....	Albacete.....	La Roda.....	Madriguera.....	Equina.....	>	1	>	1	>	
	Badajoz.....	Llerena.....	La Granja.....	Ovina.....	>	15	15	>	>	
	Burgos.....	Villarcayo.....	Villarcayo.....	Caprina.....	57	129	>	>	136	
	León.....	Capital.....	Carmona.....	Equina.....	>	9	9	>	>	
	Oviedo.....	Luarca.....	Luarca.....	Caprina.....	>	7	>	>	7	
	Palencia.....	Capital.....	Monzón.....	Equina.....	3	>	3	>	>	
Zaragoza.....	Egea.....	Castejón.....	Ovina.....	>	50	>	>	50		
<i>Total.....</i>					60	211	27	1	243	
Ostercosis.....	Avila.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	>	8	>	8	>	
	Badajoz.....	Llerena.....	Venarrobledo.....	Idem.....	>	12	>	12	>	
	Cáceres.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
	Córdoba.....	Aguilár.....	Puente Jemil.....	Idem.....	>	3	>	3	>	
	Coruña.....	Padrón.....	Padrón.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
<i>Suma y sigue.....</i>					>	25	>	25	>	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior.....			25		25	
Clisticercosis...	Huelva.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....		1		1	
	Huesca.....	Idem.....	Varios municipios.....	Idem.....		4		4	
	Murcia.....	La Unión.....	La Unión.....	Idem.....		2		2	
	Oviedo.....	Llanes.....	Llanes.....	Idem.....		1		1	
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....		3		3	
	Idem.....	Lora del Río.....	Lora del Río.....	Idem.....		2		2	
	Valladolid.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....		1		1	
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		4		4	
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		8		8	
				Total.....			51		51
Triquinosis.....	Badajoz.....	Llerena.....	Llerena.....	Porcina.....		3		3	
	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Puebla de Alcocer.....	Idem.....		5		5	
	Idem.....	Oliveza.....	Alconchel.....	Idem.....		2		2	
	Idem.....	Zafra.....	Varios municipios.....	Idem.....		2		2	
	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....		1		1	
	Áceras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		1		1	
	Huelva.....	Moguer.....	Moguer.....	Idem.....		1		1	
	Murcia.....	Capital.....	Alcantarilla.....	Idem.....		1		1	
	Sevilla.....	Idem.....	Capital.....	Idem.....		5		5	
				Total.....			21		21
RESUMEN									
Peritonemia contagiosa.....				Bovina.....	16	65	10	33	33
Glosopeda.....				Bovina.....	159	229	225	4	159
				Ovina.....	528	51	429	14	136
				Porcina.....	75	42	102	13	2
			TOTAL.....		762	322	756	31	297
Viruela.....				Ovina.....	7.848	4.557	6.714	482	5.909
Carbunco bacteridiano.....				Equina.....		14	2	12	
				Bovina.....		93	15	78	
				Ovina.....		37		37	
				Porcina.....		4		4	
			TOTAL.....			148	17	131	
Carbunco sintomático.....				Bovina.....		25	10	13	2
Mal rojo ó roseola.....				Porcina.....	413	859	192	1.003	80
Pulmonía contagiosa.....				Porcina.....	343	392	264	767	204
Ólera de los porcinos.....				Porcina.....	110	173	57	190	36
Tuberculosis.....				Bovina.....		37		37	
				Caprina.....		2		2	
				Porcina.....		3		3	
			TOTAL.....			42		42	
Pastereosis.....				Equina.....	13	44	27	5	25
				Bovina.....	1	38	20	10	9
				Ovina.....		28	5	20	
			TOTAL.....		14	107	52	35	34

RESUMEN

ANIMALES

	Especies.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Cólera y difteria de las aves.....	Gallinas...	42	255	28	269	>
Muermo.....	Equina.....	6	2	>	2	6
Darina.....	Equina.....	36	1	1	0	27
Rabia.....	Equina.....	>	2	>	2	>
	Bovina.....	>	3	>	3	>
	Ovina.....	>	22	>	22	>
	Canina.....	>	26	>	26	>
	Felina.....	>	1	>	1	>
TOTAL.....		>	54	>	54	>
Sarna.....	Equina.....	3	10	12	1	>
	Ovina.....	>	65	15	>	50
	Caprina.....	57	136	>	>	133
TOTAL.....		60	211	27	1	213
Cisticercosis.....	Porcina...	>	51	>	51	>
Triquinosis.....	Porcina....	>	21	>	21	>

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Inspector Jefe del Servicio de Higiene pecuaria, Dalmacio García é Izcarra, =V.º B.º=El Director general, T. Gallego.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

AMPLIACIÓN 3.^a Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 9 (P. V.)

Para el transporte de residuos de orujo de aceitunas sin aceite, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de...

Aplicable desde el...

El consignatario que con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa especial número 9 de esta Compañía, y durante el período de doce meses consecutivos, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese recibido en la estación de Sevilla (San Bernardo) un mínimo de 3.000 toneladas de residuos de orujo de aceitunas sin aceite, procedentes de Aguilár, Puente Jenil y Lucena, disfrutará una bonificación de pesetas 0,70 por tonelada.

El consignatario á quien pudiera corresponder esta bonificación enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía,

en Málaga, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Sevilla (San Bernardo), en que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º La estación de procedencia y la de destino.
- 3.º El número de vagones y peso de cada uno.
- 4.º Mercancía, y
- 5.º Los portes satisfechos por cada remesa.

Advertencias importantes.—1.ª Queda bien entendido que la bonificación se hará al consignatario de las remesas y que cada expedición no podrá

ser objeto de más de una bonificación.

2.ª No podrán acumularse á ningún consignatario las remesas pertenecientes á otros.

3.ª El consignatario que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado no haya pedido la bonificación concedida por esta ampliación y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

4.ª El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del consignatario.

FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACIONES

TARIFA ESPECIAL NÚM. 7 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Para el transporte de escorias y horaduras de hornos por vagones completos de diez toneladas ó pagando por este peso.

En vigor desde el 1.º de Febrero de 1912.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIOS POR VAGÓN DE 10.000 KILOGRAMOS			
		Participa del Tranvía. Pesetas.	5 % Tesoro Tranvía. Pesetas.	Participa F. C. P. (1) Pesetas.	TOTAL Pesetas.
La Carolina.....	La Cruz (fundición).....	6,60	0,33	30,80	37,73
Idem.....	San Luis, ídem.....	11,00	0,55	30,80	42,35
Idem.....	La Tortiña, ídem.....	3,30	0,17	39,20	42,67
Idem.....	Linares Estación C. P.....	»	»	40,60	40,60
Guarromán.....	La Cruz (fundición).....	6,60	0,33	15,00	21,93
Idem.....	San Luis, ídem.....	11,00	0,55	15,00	26,55
Idem.....	La Tortiña, ídem.....	3,30	0,17	24,00	27,47
Idem.....	Linares Estación C. P.....	»	»	25,60	25,60

(1) Quedan exentos del 5 por 100 para el Tesoro, el participo de esta Compañía.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las veinticuatro horas efectivas siguientes á la en que el material haya sido puesto á su disposición.

Transcurrido este plazo sin haberlas verificadas, las Compañías cobrarán como paralización del material pesetas 0,25 por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando, en este caso, pesetas 0,50 en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito ó transporte.

3.ª En cambio de las ventajas concedidas por esta tarifa, las Compañías quedan exentas de los plazos reglamentarios de expedición y transporte, reservándose

se el derecho de excederlos en un doble.

4.º El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan las mercancías deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las mercancías de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso y reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de las Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

5.º Para los efectos de los artículos 148 y 150 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles de 29 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales las pro-

vistas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907; así, pues, toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mercancías naturales no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.º Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes soliciten en la declaración de expedición la aplicación de otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.º La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de

las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencia.—Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del precio que corresponda á la estación de más allá designada en la misma, siempre que la tasa así calculada sea más ventajosa para los remitentes que la de la tarifa general.

Otra.—Además de los precios de la presente tarifa, se percibirá 0,10 pesetas en concepto de timbre móvil cuando el importe cobrado exceda de 10 pesetas y no pase de 1.000.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN NÚM. 1 A LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 6 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Para el transporte de tejidos.

Aprobada por Real orden de de 1913. Rige desde el de 1913.

El remitente ó consignatario que durante el período de un año hubiera transportado desde las estaciones de Grao-Osbañal ó Valencia, ambas Central de Aragón, á las de Zaragoza ó Madrid, un mínimo de 100 toneladas de tejidos, por expediciones de una cantidad ó pagando por dicho peso, beneficiará en el recorrido de esta Compañía de una reducción de pesetas 250 por tonelada sobre los precios de la tarifa especial número 6 de P. V.

Para obtener esta bonificación es necesario:

1.º Que las expediciones hayan sido facturadas por un mismo remitente ó recibidas por un mismo consignatario y de acuerdo con los precios y condiciones de la tarifa especial número 6 de P. V., en el trayecto de esta Compañía.

2.º Que el remitente ó consignatario haga la petición al señor Director de la Explotación en un plazo de treinta días, á contar de la fecha en que haya factura

de la última expedición, teniendo que justificar su petición con la presencia de los resguardos de los precios de transporte pagados.

3.º Que se una á la petición una relación por duplicado, indicando la procedencia y fecha de llegada de cada expedición.

NOTA.—El timbre ó sello que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del reclamante.

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 3, DE P. V. (NUEVA)

Para el transporte de abonos envasados y á granel, y orajos.

Aprobada por R. O. de de 1913. Rige desde el de 1913.

§ I.

PUNTOS DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Almería á Granada ó viceversa.....	Pesetas. 10,85
	PRECIO POR TONELADA Y KILÓMETRO
De una á otra estación cualquiera de las líneas de Linares á Almería y de Morada á Granada.	Pesetas 0,0588 y además la sobretasa fija, independiente, de pesetas 1,50 por tonelada.

Mercancías.

Abonos de todas clases.
 Abonos de pesoado.
 Aguas amoniacales de las fábricas de gas, envasadas en pipas.
 Arenas fosfatadas.
 Arenques en estado de descomposición para abonos.
 Basuras.
 Carbonatos impuros.
 Cascas en bruto, triturados y pulverizados ó sin triturar.
 Cenizas que no sean de tabacos para abonos.
 Cieno.
 Cusco de orujo.
 Cícururos impuros.
 Cuerdas viejas, rotas y destrozadas.
 Desechos de alpargatas, cartón, jarcias y esteras, papel y trapos viejos, rotos ó destrozados, inservibles para otra aplicación que la de abonos.
 Deseperdicios de algodón, estopa, esparto, hoja de lata, hitaza, lana, pelo y yute, inútiles para todo uso que no sea el de abonos.
 Deseperdicios de carbón vegetal, enten-

diando por tales los residuos en pedruzcos pequeños y polvo que no puedan aplicarse para la calafacción y se destinan á la fabricación de productos químicos, y algunas veces á abonar tierras, solos ó mezclados con otras sustancias naturales ó químicas.
 Escorias para abonos.
 Espumas de cal ó residuos de la carbonatación de las fábricas de azúcar.
 Excrementos de paloma y estiércoles de todas clases, húmedos ó secos, muy menudos y pulverizados.
 Fosfato de cal ó fosfarita, preparado para abonos.
 Fostogano.
 Huesos, astas y pesuñas triturados ó pulverizados para ser destinados á abonar.
 Kainita.
 Légamo.
 Limo.
 Letrinas en barriles de hierro, herméticamente cerradas.
 Margas y tierras de brezo para abonar.
 Negro animal.
 Nitrato de sosa para abonos.

Residuos de sésames, procedentes de las fábricas de extracción de aceites para abonos.
 Residuos de café, café agotado ó café abono, siempre que éstos estén inutilizados para el consumo con una disolución de sulfato de amoníaco, y abonándose los portes á la salida.
 Residuos y despojos de carnicería y de matadero, para abonos.
 Residuos de lienza y de orujo para abonos.
 Residuos de refineras y fábricas de azúcar y de remolacha, inutilizables para cualquier otro uso que no sea el de abonos.
 Sangre desecada ó sin desecar.
 Sulfato de amoníaco.
 Sulfato de hierro (caparrosa) y sulfato de magnesia impuro para abonos.
 Superfosfatos para abonos.
 Talotaita.
 Tierra de carbón vegetal.

Condición de cargamento.

Vagón completo de 10.000 kilogramos, ó pagando por este peso.

§ II

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	PUNTO DE PROCEDENCIA Y DESTINO	PRECIO POR TONELADA — Pesetas.
Orujos de todas clases secos, bacas de vino y cáscaras de almendra, por vagones completos con arreglo á la capacidad del material que la Compañía ponga á disposición, sin exceder de la carga máxima.....	Granada á Baeza ó viceversa..... Granada á Almería, ídem.....	13,89 10,65

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Los portes se abonarán precisamente en el acto de la facturación; sin embargo, cuando el valor de la mercancía se juzgue, por la estación de salida, suficiente para garantizar los portes, podrán hacerse las expediciones en portes por cobrar.
 2.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas bajo la dirección y vigilancia de los empleados de la estación donde se efectúa, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.
 Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre ...	Días laborables..... De las 6 á las 18. Domingos y fiestas de precepto. De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo	Días laborables..... De las 7 á las 17. Domingos y fiestas de precepto. De las 7 á las 12.

drán hacerse las expediciones en portes por cobrar.
 2.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas bajo la dirección y vigilancia de los empleados de la estación donde se efectúa, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.
 Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso pesetas 0,50 en tonelada por cada una de estas operaciones.
 3.^a Las expediciones que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pudieran cargarse en los tres citados vagones.
 4.^a Al aplicar esta tarifa, la Compañía no viene obligada á efectuar el transporte de las mercancías comprendidas en ella, en vagones cerrados ni á depositarlas en muelle cubierto, no siendo, por lo tanto, responsable de las averías causadas por la humedad, mojadura, ó cualquier clase de accidente atmosférico.
 También se reserva la facultad de rechazar las expediciones á granel, cuando conceptúe que la falta de envase puede ser un perjuicio para el material, pudiendo exigir, en tal caso, el embalaje corres-

pondiente para admitirlas al transporte.
 5.^a La Compañía facilitará á los remitentes que lo soliciten, y siempre que las tenga disponibles, lonas para preservar la mercancía, cobrando por cada una cinco pesetas, en concepto de alquiler, cualquiera que sea el recorrido dentro de sus líneas.
 6.^a Los remitentes pedirán los vagones, por escrito, lo menos con cuatro días de anticipación al día en que los necesitan.
 7.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Política de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las indicadas en el siguiente cuadro:

RECORRIDOS

	ABONOS NATURALES Y MATERIAS PARA SU FABRICACIÓN		ABONOS MINERALES Y MATERIAS PARA SU FABRICACIÓN	
	Envasado.	A granel.	Envasado.	A granel.
Hasta 200 kilómetros.....	2 por 100	3 por 100	1 por 100	2 por 100
Más de 200 kilómetros: cada 100 kilómetros.....	1 100	2 100	1 100	1 100
Máximo en recorridos superiores) De 1.º de Mayo á 31 de Octubre.....	5 100	6 100	4 100	5 100
á 200 kilómetros..... De 1.º de Noviembre al 30 de Abril.....	4 100	4 100	3 100	3 100

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el cuadro anterior y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

8.ª En el transporte de los artículos comprendidos en esta tarifa y que expresamente se dicen para abonos, la Compañía se reserva el derecho de reconocerlos á la llegada; y si resultare que se destinan á otros usos, será aplicada de hecho la tarifa correspondiente al artículo cuyo destino hubiera pretendido ocultarse, imponiéndose además al interesado la penalidad señalada para casos análogos por el artículo 120 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 para la ejecución de la ley de 23 de Noviembre de 1877 sobre Policía de ferrocarriles.

Los remitentes deberán añadir en sus declaraciones, al nombre de la mercancía destinada á la fabricación de abono, la indicación del uso á que dicha mercancía se destina.

9.ª Cuando se haya de aplicar esta tarifa especial, la Compañía no se obliga á poner á disposición de los remitentes, en una misma estación, por término medio en cada semana, más de tres vagones al día, sin que por ello pueda exigirse indemnización alguna.

10. La Compañía se reserva la facultad de exceder los plazos reglamentarios para poner la mercancía á disposición del consignatario, en un período igual á la duración de aquéllas, sin que venga por ello obligada á indemnización alguna.

11. Cuando las mercancías facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar por toda indemnización una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se desprestará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

12. Las expediciones seguirán, dentro de la red de esta Compañía la ruta más corta que haya entre la estación de salida y la de llegada.

13. El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse en su caso el repaso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de los almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 2 de Septiembre de 1878.

14. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se les enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

15. La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

NOTA.—La presente tarifa anula y substituye á la de la misma serie y número, vigente desde el 1.º de Abril de 1910, y á su anexo número 1; ambos serán devueltos por las estaciones al Servicio comercial.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 27 de Febrero de 1913.—El Director general, J. Zorita.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1722

PALOMAR CASANOVA, Florencio; de esta inscripción marítima, hijo de Julián y de Regina, natural de Abejuela (Teruel), de veinte años, de estado soltero, profesión camarero; domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia, D. José María Lleó ó Ibars, con objeto de responder á los cargos que le resultan en sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación al ser llama-

do para ingresar en el servicio de marinería de la Armada.—Dado en Valencia á 27 de Febrero de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, José María Lleó. JM—564

1723

PARÉS ROVIRA, José; hijo de Jaime y Trinidad, natural de Barcelona, de estado soltero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Premis, número 20, primero (Sana); procesado por hurto, causa número 295 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2674

1724

PEGO COELLO, Valentín Vicente; hijo de Vicente y Benigna, natural de Barquero, de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barquero; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—556

1725

PEREZ AMANDO, Antonio; natural de Málaga, de estado viudo, profesión periodista, de treinta y seis años, hijo de José y Saturia; domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Juan Bollero, 2; procesado por el delito de estafa, en causa número 201 de 1912; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 2725

1726

PEREZ GUERRA, Antonio; natural de Palacio de Valduerna, hijo de Gregorio y Brígida, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, estatura buena, color moreno, pelo y ojos castaños; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, Escribanía del Licenciado Martínez. 2677

1727

PEREZ PAZ, José Antonio; hijo de Andrés y de María, natural de Cedeira, de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cedeira; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—559

1728

POUSEN RUA, Francisco; hijo de Francisco y María, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión periodista, de veinte años; domiciliado últimamente en Bueu; procesado por falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria, D. Cayilo Molins y Ca-

rreras, Teniente de Navío, Ayudante de Marina y Capitán del puerto.—Bu-n, 22 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Camilo Molins. JM—517

1729

PRADO OJEDA, Eusebio; de veintidós años, de estado soltero, profesión ambulante; domiciliado últimamente en el pueblo de Cantabrana; se le cita para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Briñas, á fin de que preste declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en la causa que se sigue sobre allanamiento de morada de la casa de Inés Ojeda, aperebiéndola que, de no verificar dicha comparecencia, se procederá contra él á lo que le aya lugar en Derecho. 2630

1730

PRIETO SILVA, Domingo; de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 2640

1731

PUIG LOPEZ, Carlos; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ladrillero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Juliana; domiciliado últimamente en Barcelona y hoy en ignorado paradero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gerona, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde. 2701

1732

RAMOS ROMERO, Victoriano Manuel; natural de Boa, profesión marineró; domiciliado últimamente en Devesa; sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—534

1733

RASAL SAN CLEMENTE, Sebastián; hijo de Francisco y Andrea, natural de Murillo de Gállego, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, estatura baja pelo castaño, cejas rubias, ojos azules, sin barba ni bigote, traje de púas, camisa de algodón, alpargatas blancas corraídas; domiciliado últimamente en Murillo de Gállego; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Ejea de los Caballeros. 2696

1734

RENEGA CASILLAS, Julián (a) Jollito; hijo de Francisco y de Máxima; domiciliado últimamente en la calle del Clavel, de Villanueva de la Serena; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz para designar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral de la causa por hurto instruida por el Juzgado de Villanueva de la Serena, contra el mismo y otros. 2643

1735

REY CONTRERAS, Fátima; hijo de Eusebio y María, natural de Moncalvillo de la Sierra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho Moncalvillo; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos. 2682

1736

RIAL MARTINEZ, Francisco; hijo de José y Carmen, natural de Combarro, de estado soltero, profesión marineró, de veinte años; domiciliado últimamente en Combarro; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuzo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se instruye como prófugo.—Marín, 22 de Febrero de 1913.—José Díaz. JM—548

1737

RODRIGUEZ, Juan; de estado soltero gallego, profesión minero; domiciliado últimamente en Salinas, concejo de Castrillón, de unos veintiocho años; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para responder como procesado á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por muerte violenta de José Viña González, ocurrido en el pueblo de Reñasa, el día 5 de Febrero último. 2670

1738

RODRIGUEZ, María Luz; profesión prestinista, de estatura regular; domiciliada últimamente en Villagarcía, P. N. tevedra y Vigo; procesada por estafa; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Cambados, dentro del término de diez días, á ser indagada. 2656

1739

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Ramón Miguel; hijo de Silverio y Ana, natural de Jaén, vecino de Madrid, de estado soltero, de oficio pañero ambulante, de veintiocho años; sus señas son: estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz filada, barba poblada, pelo negro; procesado por hurto de un maricón y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Enquera, para constituirlo en prisión provisional según lo acordado por la Superioridad en dicha causa. 2693

1740

RODRIGUEZ VIÑAS, Juan; natural de Noya, profesión marineró; domiciliado últimamente en Noya, sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—535

1741

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; natural de Sbardas, profesión marineró; domiciliado últimamente en Mortolro, sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de ingresar en el servicio de la Armada.—Muros, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—543

1742

RUIZ GOMEZ, Francisco; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, número 28; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices del Campo, con el fin de que sea reducido á prisión, por estarlo así acordado por la Audiencia de Ciudad Real, bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 2666

1743

RAYA, Domingo; natural de Sbardas, profesión marineró; domiciliado últimamente en Siabo; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—546

1744

SABORIDO BREA, Francisco José; natural de Esteiro, profesión marineró; domiciliado últimamente en Esteiro; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—542

1745

SAMPEDEO BORBOLLA, José; de veintidós años, casado con María de la Luz Verdán Miranda, natural de Ribadodeba, hijo de Joaquín y María, estatura regular, delgado, rubio, bigote pequeño, nariz muy afilada, ojos pequeros y vivos; domiciliado últimamente en Salinas, concejo de Castrillón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para responder como procesado á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por muerte violenta de José Viña González, ocurrida en el pueblo de Reñasa el día 5 de Febrero último. 2689

1746

SANCHEZ CARRIL, Agapito, de treinta y dos años, de estado soltero, natural y vecino de Granada, profesión labrador; procesado por el delito de coacción electoral en causa que con otros se le sigue; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, dentro del término de diez días. 2706

1747

SANCHEZ GONZALEZ, Santiago; natural de Santillana, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Santander, de estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,592 metros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, color sano, profesión labrador; domiciliado últimamente en Santillana, provincia de Santander; procesado por haber faltado á incorporación ordenada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, don Ernesto Morazo Monge, residente en esta Plaza, bajo aperebimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santander, 1.º de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—555

1748

SANS COMPTE, Antonio; natural de Riu-luna, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años, hijo de Pedro y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de San Antonio, taberna (Gracia); procesado por amenazas en causa número 123 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 2675

1749

SANTO ROJAS, Pascual (a) Gurugei; hijo de Pascual y Pascuala, natural de Cieza, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por disparo y lesiones; compare-

será, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, al objeto de notificarle y para que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Murcia en causa seguida contra el mismo con el número 126 de 1910, sobre disparo y lesiones. 2689

1750

SELICARRE RUIZ, Ana; vecina de Algaída (Málaga); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguiluar. (Córdoba), por haber sido decretado su procesamiento y prisión en causa por estafa. 2564

1751

SORIA MARTIN, Victoriano Fidel; natural de Madrid, profesión vendedor, de treinta y un años, ambulante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido á prisión. 2593

1752

SOUTO RIOS, José; hijo de Vicente y Rosario, natural de Cadrelo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cadrelo, parroquia de Santomé de Piñeiro; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se le instruye como prófugo.—Marín, 20 de Febrero de 1913.—José D. Zuazo. JM—550

1753

TORRES BALEBONA, Emilio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 2728

1754

TORRES MUÑOZ, Antonio ó Alfonso (alias) *El Pajarero*; procesado por el delito de disparo de arma de fuego; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 2718

1755

VALLS BARCELÓ, Rafael; de veinticuatro años, hijo de José y Milagros, profesión carpintero, estado soltero, natural de Cocentaina, vecino que fué de Valencia, en donde tuvo su último domicilio, calle de Sevilla, número 2 interior; comparecerá, dentro del término de ocho días rejas á dentro de la prisión preventiva de este partido, para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por orden de la Superioridad, en causa que se le siguió por estafa. 2598

1756

VAZQUEZ CATOIRA, Daniel (a) *El Sordo*; de estado soltero, profesión herrero, hijo de Manuel y Carmen, natural de San Cristóbal das Vilas, vecino del lugar de la Silva, de estatura baja, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, pelo rubio y color del rostro bueno; comparecerá, dentro del término de ocho días, en el Juzgado de instrucción de Coruña, á constituirse en prisión por virtud de causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones. 2693

1757

VAZQUEZ REY, Antonio; natural de Mehá, de veinte años de edad; domici-

lado últimamente en Mehá, término municipal de Mugardos; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; apercibiéndolo de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.—Ferrol, 25 de Febrero de 1913.—Manuel Pita da Veiga. JM—528

1758

VICEIRO PIÑEIRO, Eduardo; hijo de Antonio y de María Carman, natural de San Julián, vecino de Grela, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Grela; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se le instruye como prófugo.—Marín, 20 de Febrero de 1913.—José D. Zuazo. JM—549

1759

VIDAL SANTOS, Juan; natural de Son, profesión marinero; domiciliado últimamente en el Son; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en esta Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—537

1760

VILA QUEIRAGA, Francisco; natural de Barroña, profesión marinero; domiciliado últimamente en Aburri; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros á 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—544

1761

VILLASANTE CORDOBA, Baltasar; hijo de Atanasio y de Salvadora, natural de Muros (Coruña), estado soltero, profesión palero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Puebla; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta, D. Juan Lehera y Arana.—Cádiz, 26 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Juan Lehera. JM—522

1762

VILLEGAS HERNANDEZ, Juan; natural de Baza (Granada), estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 6; procesado por contrabando por reventa de décimos de Lotería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, segundo patio. 2500

1763

YALLO GALLOSTRA, D. Gerardo; natural de Alicante, estado casado, profesión primer Teniente de Infantería de Marina de la escala de reserva, que fué hasta el 9 de Enero del corriente año, en que le fué concedida la licencia absoluta, de treinta años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, número 84; sujeto á causa que se le instruye por abandono de destino y residencia; se presentará, en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de

la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la propia provincia y de la de Alicante, ante este Juzgado, situado en el Ministerio de Marina, y ante el Juez instructor, Comandante del mencionado Cuerpo, D. Santos Guillén Huertas, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que halla lugar.—Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Santos Guillén. JM—552

1764

ZAPATA MARTINEZ, José, que se ora se llama Eduardo; de veintitrés años, estado soltero, profesión quincallero, natural de Molina, viste pantalón y blusa, el primero á listas y la segunda á cuadros, alpargatas blancas cerradas, gorra color oscuro, estatura regular, color trigueño, sin bigote, no tiene residencia fija, pero donde más habita es en Murcia, calle del Bar, distrito de San Antolín; para responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue sobre hurto de aves; para que comparezca ante este Juzgado de Cieza, dentro del término de quince días, á los efectos de la prisión decretada. 2392

1765

ALEDO ANDREU, Juan Bautista; hijo de Bautista y Dolores, natural de Alhama, de estado casado, profesión carbonero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, con el fin de notificarle en expediente de ejecución de sentencia dictada contra el mismo en causa número 121 de 1906, sobre estafa. 2688

1766

ALONSO SANTOS VICENTE, José; natural de Son, profesión marinero; domiciliado últimamente en Son, sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—540

1767

AURADO PRIETO, Manuel; hijo de José y Rosa, natural de Leiro (Castro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Leiro (Castro); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puente deume, Capitán de Corbeta D. Rogelio Rodríguez de la Prens, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado provisionalmente prófugo.—Puente deume, 26 de Febrero de 1913.—Rogelio Rodríguez de la Prens. JM—554

1768

ANGEL AGRIFOFO, Pedro; natural de Boo, profesión marinero; domiciliado últimamente en el Puerto de Don Alonso; sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—545

1769

ANICETO DE SAN ISIDORO, Enrique; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por atentado; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, con el fin de ser notificado y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa contra el mismo, instruida con el número 177 de 1912. 2690

1770

ARRIAGA PLAZA, Tomás; hijo de Fermín y Vicenta, natural de Terribión, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, como procesado por el delito de estafa, con el fin de ser emplazado ante la Superioridad y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2678

1771

BALADA BUERA, Vicenç; hijo de Antonio y Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión fundidor, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, Vallespir, 78, primero-primers; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2678

1772

BALSELLS LLORT, Cosme; natural de Pobla de Clérvolts, soltero, labrador, hijo de José y Tecla, de treinta y cuatro años; estatura baja, color moreno, pelo negro; domiciliado últimamente en Pobla de Clérvolts, ignorándose su actual paradero; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berjas Blancas, apercibido que de no haberlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 2679

1773

BORRAS MUÑOZ, José; natural de Rafelcofer, partido de Gaudia, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Miguel y Francisca; domiciliado últimamente en Aytona (Lérida); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida á responder de los cargos que le resulten. 2711

1774

POTELLA ALMODOVAR, Ramón alias Espá; natural de Aspa, de estado casado; domiciliado últimamente en Aspa y procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Novelda. 2835

1775

CANO TEJEDOR, Angel; hijo de Pedro y María Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Cuevas (Álmeria) y de veintitrés años de edad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuevas para emplazarle en la causa que es el signo por disparo; apercibido, si no lo hace, de que será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar. 2694

1776

CERVANTES Y GUTIERREZ, Diego; de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Navas de Tolosa, número 7, piso tercero; procesado por falsedad en documentos, públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 2717

1777

CESPEDES GARCIA, Francisco; natural de Palo (Málaga), de estado casado; domiciliado últimamente en Palo y en Algeciras; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 2885

1778

COMAS MONTRANCHA, José; natural de Lanera (Lérida), veintidós años en Cádiz (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Francisco Lara Gómez, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo.—Mollina, 27 de Febrero de 1913. El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JG—551

1779

CURSAOH VINENT, Juan; natural de Mahón, de estado soltero, profesión empleado de Correos, de treinta y dos años, hijo de Juan y Catalina; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Isabel II, 3, 2.º, 2.º; procesado por malveración de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona (Secretaría de Durán). 2672

1780

DIAZ GARCIA, Jesús José Benito; hijo de Antonio y Dominga, natural de Piñero, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Piñero; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—558

1781

DOMINGUEZ PEREZ, Eduardo (a) el de la Taba; hijo de José y de Francisco, natural de Bullillos del Condado, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bullillos del Condado; procesado por robo de una escopeta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Palma. 2709

1782

El apodado **El Traca;** de estatura regular, algo grueso, pelo rubio, ojos azules, cara ancha llena de granos, y vestía gorra y pantalón de color chocolate y americana azul á rayas blancas; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 2871

1783

ENA PALACIN, Lambert; de estado soltero, de profesión labrador, de veintiocho años de edad, de estatura sobre 1,600 metros, rubio, pelo algo rojo, muy bien parecido y plantado, cara redonda, ojos azules, viste pantalón y chaqueta de pana color verde botella y botina; domiciliado últimamente en Quinzan; hijo de Pl.; procesado por lesiones inferidas á Pascual Ballester Aso con una azada el día 2 de Febrero último en dicho pueblo

de Quinzan; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesos, á responder de sus cargos. 2708

1784

FACHAL FREIRE, Vicenç; hijo de José y Juana, natural de Centroña (Puentevedume), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinteaños; domiciliado últimamente en Centroña (Puentevedume); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentevedume, Capitán de Corbeta, don Rogelio Rodríguez de la Presa, para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentevedume, 21 de Febrero de 1913.—Rogelio R. de la Presa. JM—553

1785

FERNANDEZ DIAZ, Pedro Jesús; natural de Turón (Pola de Lena), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en esta villa; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para comparecer en prisión. 2703

1786

FERNANDEZ LEMINA, Jesús; natural de Sen, profesión marinero; domiciliado últimamente en Sen; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayundanía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada, Muros, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—538

1787

FERNANDEZ MUÑOZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión consero, de veintidós años de edad, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Granada, número 114; procesado por el delito de estafa, en causa número 405 del 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 2726

1788

FREIRE PASCUAL, Pedro; natural de Franza, de veinte años; domiciliado últimamente en Franza, término municipal de Mugardos; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente y obligado á servir ocho años en activo.—Ferrol, 24 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—529

1789

GARCIA, Andrés; hijo de María Antonia, natural de Piñero, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Cedeira; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada, Santa Marta, 20 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Ramón Marqués. JM—557

1790

GARCIA ALVAREZ, José; natural de Maúrcia, hijo de José y Filomena, de esta-

dasoltero, profesión carpintero, de veintiseis años, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 30; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta. 2722

1701

GARCIA FRAGUELA, Manuel; natural de Sillobre, de veinte años; domiciliado últimamente en Sillobre, término municipal de Fene; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado provisionalmente prófugo y obligado a servir ocho años en activo. — Ferrol, 24 de Febrero de 1913. El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—527

1702

GARCIA GARCIA, José, natural de Oateiro, profesión marinero; domiciliado últimamente en Lagos; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada. — Muros, 4 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—533

1703

GARCIA HERNANDEZ, José Antonio; de veintidós años, y Agustín García Hernández, de dieciséis años, ambos solteros, hijos de Agustín y Francisca, forajidos, naturales de Orán (Argelia), sin domicilio conocido; procesados en causa sobre estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca para su ingreso en la prisión preventiva, por haberse decretado su prisión en dicha causa. 2638

1704

GARCIA RODRIGUEZ, Jesús; natural de Bagoña, de estado casado, de profesión pintor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por usurpación de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 2676

1705

GOMEZ ELIAS, José (a) Borrequero; natural de Málaga, provincia de Idom, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y María; procesado por el delito de hurto, señalado con el número 303 del 912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 2727

1706

GOMEZ GOMEZ, Nicolás; hijo de Juan y Petronila, natural de Rajó, de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Rajó; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Bieña Lluña, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que como prófugo se le sigue. — Sanxenjo, 21 de Febrero de 1912. — El Juez instructor, José Bieña. JM—560

1707

IGLESIAS GÓMEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión dorador, de dieciocho años, hijo de Gre-

gorio y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 32, duplicado; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 2720

1708

LOPEZ BERNET, Rafael (a) Pinito; hijo de José y Carmo, natural de Sevilla y vecino de Puente Genil, soltero, pintor, de veinte años de edad; sus señas son: estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz afilada, boca regular, pelo castaño, barba poblada; procesado por hurto de un moletín y estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Esguera, para constituirse en prisión provisional, según lo acordado por la Superioridad en dicha causa. 2637

1709

LOPEZ ETULAIN, Felipe; natural de Errazu, Ayuntamiento de Irún, partido de Irún, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, de 1,623 metros de estatura; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, boca y nariz regulares, color sano; domiciliado últimamente en Irún, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado á incorporación ordenada; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán. Juez instructor, del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Ernesto Moraso Mauge, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde. — Santander, 1.º de Marzo de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Ernesto Moraso. JG—555 bis

1800

LOPEZ ORTIZ, José, de veintitrés años soltero, natural y vecino de Málaga, calle de San Pedro, número 2, hijo de Joaquín y María, jornalero; procesado en causa número 105 de 1912, de este Juzgado, con el mismo y otro, sobre insulto y atentado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, y término de diez días, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2728

1801

LOURIDO ARES, Francisco; natural de Son, profesión marinero; domiciliado últimamente en Son; procesado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada. — Muros, 4 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—539

1802

LOURIDO SANTOS, Agustín; natural de Son, profesión marinero; domiciliado últimamente en Son; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, á fin de pasar al servicio de la Armada. — Muros, 4 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—541

1803

LUQUE MARIN, Carmo; natural de Riogordo, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años, hijo de Juan y Dolores; domiciliado últimamente en Málaga, calle Hurta, número 10; procesado por el delito de hurto en causa número 74 de 1912; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 2724

1804

LLORET CIVILS, Luis; natural de Santa Cristina de Aro (La Bisbal), de estado soltero, profesión confitero, de dieciséis años, hijo de Salvador y Magdalena; domiciliado últimamente en Figueras; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2700

1805

MACEIRAS ABELLEIRA, Antonio; natural de Maniñas, de veinte años; domiciliado últimamente en Maniñas, término municipal de Fene; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, apercibiéndola que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente y obligado a servir ocho años en activo. — Ferrol, 24 de Febrero de 1913. — El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—530

1806

MARTÍ BARRERA, Luis; profesión representante de variedades de cines, de estatura regular, moreno, con bigote, viste traje azul marino con polainas grises y una insignia encarnada en el ojal de la solapa de la americana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, 10, Academia de bellas artes; procesado por hurto de dos impermeables; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, con objeto de recibirle declaración indagatoria. 2642

1807

MARTINEZ LOPEZ, Manuel; natural de Villafraanca del Bierzo (León), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de José y Juana; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 13, principal; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Luna, de esta Corte, Secretaría del Dr. D. Francisco de Paula River. 2719

1808

MARTINEZ ZAMORA, Ramón; natural de Sada, de estado soltero, profesión vendador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Arroyo de San Serván; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 2684

1809

MEJUTO VAZQUEZ, Ramón; natural de Coruña, de estado casado, profesión camarero, de treinta y cuatro años, hijo de Joaquín y Dolores; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 2645

1810

MELIAN GARCIA, José; hijo de Manuel y María, natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión de los mares, de veinte años de edad, á quien se le sigue expediente por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; domiciliado últimamente en Las Palmas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Ofilio Morera Benítez. — Las Palmas, 20 de Fe-

brero de 1913.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez. JM—532

1811

MORENO MORENO, Marcelino; domiciliado últimamente en Badajoz y su plaza del Reloj; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y representante en el juicio oral de la causa por hurto, instruida en este Juzgado contra el mismo y otro. 2644

1812

MORENTES CORTES, Antonio; de veinte años, soltero, barbero, natural y vecino de Málaga, hijo de José y María, con domicilio en la calle Duque de la Victoria, número 10; procesado en causa número 105/912 de este Juzgado contra el mismo y otros, sobre insulto y atentado; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, y término de diez días, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2729

1813

MUÑOZ QUIROS, Asunción; natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años, hija de Antonio y Asunción; domiciliada últimamente en la calle de la Torreclilla del Leal, número 16, principal izquierda; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, con objeto de ser reducida á prisión. 2718

1814

NANTES ROSALES, Heracleo E.; hijo de Celestino y Adelaida, natural de María, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Marín; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, Juez instructor del expediente que se le instruye como prófugo.—Marín, 21 de Febrero de 1913. José Díaz. JM—547

1815

NUÑEZ GALAN, Francisco; hijo de Antonio y Julia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la casa número 43 de la calle Muro de los Navarros, de dicha ciudad; procesado por el supuesto delito de estafe; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez eventual militar de la Plaza de Huelva, Capitán de Infantería D. Manuel Sandino Agudo.—Huelva, 26 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Manuel Sandino. JG—531

1816

OLIVA FUENTES, Manuel; soltero, aperador, de veinticinco años, de estatura regular, pelo negro, cejas ídem muy pobladas, ojos negros, nariz regular, moreno, poca barba, muy marcado de viruelas, que dijo ser hijo de Miguel y María, natural de Toledo; y Antonio Rodríguez Rodríguez, de dieciséis años, de estatura pequeña, pelo negro, ojos castaños, moreno, algo picado de viruela, jugador, que dijo ser natural de Astorga, hijo de Ricardo y de Manola, desconociéndose su último domicilio; comparecerán, dentro del término de diez días en la Cárcel de Cambados á constituirse en prisión por consecuencia de causa que se instruye contra los mismos por tentativa de hurto de 10.000 pesetas. 2687

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción interino, de esta ciudad y su partido.

En la noche del 22 de Febrero último, y del sitio Miñocaro, término de Santa Olalla, le fué hurtada al vecino de Cala, Nicolás Valladares Gil, una jumenta negra acastañada, en lado izquierdo una cetriz de un mordisco, de seis años, desherrada, falsa y con una campanilla, sospechándose hayan sido los autores del hecho un hombre como de cincuenta á cincuenta y cinco años, alto, delgado, con bigote, viste de negro, con gorra ó boina, lleva una burra ó burro grande, pelo ruoio claro, y se dedica á vender libros de iglesia, y otro hombre como de sesenta años, alto, delgado, barba canosa, que dijo ser de Higuera, junto á Aracena, mal vestido, y se dedica á podir limosna.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de la jumenta sustraída, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 7 de Marzo de 1913. Juan Zorrero Bejarano.—José Nogales. JO—2790

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 23 de Febrero último y de la Gehesa de Hondo, término de Ombres de San Bartolomé, le fueron hurtados á D. José Sánchez Delgado y á su mayoral, Manuel Díaz López, vecinos de dicha villa, los cerdos que al final se señalan.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de los semovientes de que se trata, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señales de los semovientes.

Tres cochinas grandes, de cría, una de ellas merina, y las otras dos coloradas, una de estas últimas orejizana.

Cuatro cerdos colorados, de año, uno de ellos macho, con la oreja derecha rasgada; otra hembra y coja de una pata, y los otros dos sin poder precisar el género.

Todos, excepto la orejizana y el macho, tienen como señal las orejas rasgadas y una muesca atrás.

La cochina colorada de cría con señal en las orejas y el macho de la oreja derecha rasgada, son propiedad de Manuel Díaz, y los demás del señor Sánchez.

Dado en Aracena á 7 de Marzo de 1913. J. Zorrero Bejarano.—José Nogales. JO—2789

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de cuatro cerdos de unos tres meses, dos de ellos tienen el número 7 en la nalga izquierda y otros dos en la misma nalga

el número 8, y todos señal en la oreja «lengua de parda» y muy pelados, que la noche del 11 de Febrero anterior fueron sustraídos del caserío Villarreal, propios del vecino de Mérida D. Fernando Pacheco y Lardo de Tejada, á fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, debiendo procederse á la detención de los mismos si no justificasen la adquisición de los cerdos, así como á la ocupación de éstos de ser habidos; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 10 de Marzo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—2795

CUELLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de Inocencia Izquierdo Velasco, de cuarenta y tres años de edad, casada con Leopoldo Rodrigo Guerra, vecino de Membibre, recluida en la Sección de observación de los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, en concepto de alienada, para que dentro del término de un mes desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión deflactiva de dicha alienada, promovido por el precitado Leopoldo, á fin de exponer lo que estimen procedente; apercibidos de que transcurrido dicho plazo se resolverá con ó sin su audiencia.

Dado en Cuéllar á 7 de Marzo de 1913. Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Alvarez. JO—2806

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCÍA

D. Antonio Carreró Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rocha y Vázquez, de veinticuatro años de edad, hijo de Victorio y de María, natural de Bergondo, de profesión marinero fogonero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de desertión del vapor español *Idiica*, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía, 4 de Marzo de 1913. El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.ª, Baltasar Polo. JM—561

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 20.